



Municipalidad de Ventanilla
Gerencia Municipal

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2020-MDV/GM FECHA 25 DE AGOSTO DE 2020

ARTICULO PRIMERO._ DECLARAR LA REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO-GIRO HOSPEDAJE VILA DE PORRRAS JOSEFINA

<p>GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO RECIBIDO 25 AGO. 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro:</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA RECIBIDO 25 AGO 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Hora: Firma: N° de Registro B:</p>
---	--	--

<p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA RECIBIDO 25 AGO. 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO Firma: Hora: N° Registro de Ingreso:</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DEL SISTEMA Y DEFENSA CIVIL 25 AGO 2020 LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO HORA: FIRMA: N° DE REGISTRO:</p>
--	--	--

Supervisor

Josefina Vila de Porras
25784618





MUNI VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 36 -2020-MDV/GM

Ventanilla 25 de agosto del 2020.

VºBº EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N°028-2020/MDV-GAJ de fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo provisto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N°26617 de fecha 17 de agosto de 2019, de la señora JOSEFINA VILA DE PORRAS solicitó licencia de funcionamiento para su local ubicado en AA.HH. LOS LICENCIADOS MZ. O-5 LOTE 18 – VENTANILLA, CALLAO, correspondiente al giro de Hospedaje;

Que, como resultado del expediente presentado y verificándose la normativa correspondiente, la Sub Gerencia de Obras Privadas, emitió al solicitante LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°000399, SUSTENTADA EN LA RESOLUCION DE SUB GERENCIA N°1139-2017/MDV-GDUI-SGOPR de fecha 21 de agosto del 2019;

Que, mediante Resolución de Jefatura N°280-2019-MDV/GSCGRD-JGRDDC de fecha 24 de junio de 2019 SE DENIEGA EL CERTIFICADO ITSE al establecimiento en mención, al verificarse que no cumple la normativa en materia de seguridad en edificaciones; dicho acto administrativo fue remitido mediante INFORMEN°309-2019/MDV-GDUI-SGOPR con fecha 02 de agosto del 2019 a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, mediante Informe Técnico N°601-2019/MDV-GDUI-SGOPR-CAPE de fecha 02 de agosto del 2019, la Subgerencia de Obras Privadas concluye que dicha Licencia no cumple con los requisitos establecidos en Zonificación, compatibilidad de uso y las condiciones de seguridad ITSE a fin de que acredite su capacidad para operar conforme a los alcances del artículo 214° numeral 214.1.1 y 214.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N°0138-2019/MDV-GDUI d fecha 28 de noviembre del 2019, se comunico a la señora Josefina Vila Porras el inicio del procedimiento administrativo de revocatoria de LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°000399, SUSTENTADA EN LA RESOLUCION DE SUB GERENCIA N°1139-2017/MDV-GDU-SGAM de fecha 21 de agosto del 2017, otorgándole cinco (05) días hábiles para la presentación de su descargo, situación que, en los actuados, se advierte NO PRESENTO;

Que, mediante los documentos técnicos del visto, se advierte que el establecimiento ubicado AA.HH. Los Licenciados Mz. O-5 Lote 18 – Ventanilla, Callao, cuenta con licencia de funcionamiento

Abogado LEONARDO MORI CRAVEZ
SECRETARIO GENERAL (S)





MUNI VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA MUNICIPAL

N°000399, sustentada en la Resolución de Sub Gerencia N°1139-2017/MDV-GDU-SGAM de fecha 21 de agosto del 2017, en el cual se ha iniciado el procedimiento de revocatoria, advirtiendo el cumplimiento del debido proceso, esto es, la remisión de la comunicación debida al administrado el mismo que no presento descargo alguno;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art.1° numeral 1.1 literal m) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019/MDV-ALC de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR la Licencia de Funcionamiento N°000399 de fecha 17 de agosto del 2017 de negocio con giro de HOSPEDAJE a nombre de VILA DE PORRAS JOSEFINA de conformidad a la normatividad y a los informes técnicos antes acotados, dando por agotada la vía administrativa en mérito a lo establecido en el artículo 226° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el texto de la presente resolución al administrado que se indica en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Abog. FREDDY MATÍA TRISTÁN
GERENTE MUNICIPAL

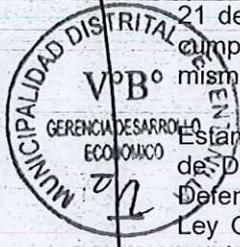
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna de Ventanilla.

01 SET. 2020

Abog. EDISON LEONARDO MORI CHAVES
SECRETARIO GENERAL





FECHA: 10-09-70

HORA: 11:47. sa

CARGO DE NOTIFICACIÓN

DATOS DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS:

Nombres y Apellidos: Julián Licas T.
DNI: Firma:
Observaciones:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

Color de fachada: Análoga a la
Color de puerta: Marrón
Nº de pisos: 5
Nº de Suministro: 570

A. DATOS DEL RECEPTOR (PERSONA CAPAZ)

Nombres y Apellidos: Jorge Luis Villa de Torres
Domicilio: Av. 055 Lt 18 A.H. Los Cicleros
Acto Administrativo: G.H. # 36-1010/100/64
Documento de Identidad: 75934610 Teléfono fijo: Expediente N°
Relación con el Administrado: Titular Celular: Firma:

B. EN CASO DE NEGATIVA DERECEPCIÓN

Se negó a firmar: () Se negó a recibir: ()

C. NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA EN AUSENCIA DE PERSONAL CAPAZ

Se deja constancia que a pesar de haber dejado un aviso el día...../...../..... en el domicilio antes mencionado, en el que se indicó que la notificación se iba a practicar el día de hoy...../...../..... no se ha ubicado en dicho domicilio a ninguna persona capaz a la que se le pueda entregar la notificación correspondiente, por lo que se procedió a dejar **BAJO PUERTA** el citado documento

D. MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Dirección inexistente / errada: () Fecha: ()
Se mudó / Persona desconocida: () Fecha: ()
Observaciones:

ACTA DE PRIMERA VISITA

Señor (a) (es)....., mediante el presente, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, deja constancia que hoy / / a las horas el notificador que suscribe se acercó a su domicilio sito en a fin de notificarle el documento diligencia que no pudo ser cumplida debido a: () residencia vacía, () ausencia del administrado u otra persona con quien llevar a cabo la diligencia.

En consecuencia, le comunicamos que el día...../...../..... se procederá a notificar el (los) documentos (s) mencionado (s) En caso contrario, le sugerimos se acerque a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil ubicada en Av. La Playa s/n costado de la Plaza Cívica, Ventanilla, Callao, donde podrá recabar el documento previa presentación de esta Acta y de su DNI en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 10: a.m. a 4 p.m. y sábados de 8.15 a 12 m.

DEPENDENCIA